



INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)  
República Dominicana

**Resolución No. INVI/CCC/63/2021:** del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), que ADJUDICA el Proceso de Licitación Pública Nacional Ref. No. INVI-CCC-LPN-2021-0001 para la “Adquisición de materiales de construcción para las Brigadas de Acción Rápida del INVI”.

El Estado Dominicano, a través del **Instituto Nacional de la Vivienda (INVI)**, Institución creada mediante la Ley No. 5892, dictada por el Consejo de Estado, en fecha diez (10) del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y dos (1962), con carácter autónomo, personalidad jurídica y calidad para contraer obligaciones, con su domicilio establecido en la Av. Pedro Henríquez Ureña, esq. Av. Alma Mater, sector la Esperilla, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Director General el **Ing. Carlos Bonilla**, dominicano, mayor de edad, Funcionario Público, titular de la cédula de identidad y electoral No. [redacted] domiciliado y residente en esta ciudad, mediante su **Comité de Compras y Contrataciones**, instituido de conformidad con lo previsto en el artículo número 36 del Reglamento No. 543-12 de aplicación de la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas; órgano responsable de la organización, conducción, y ejecución de los Procesos de Compras y Contrataciones Públicas que realice la institución; debidamente conformado al tenor de lo dispuesto en el citado artículo, y mediante la Resolución No. INVI/MAE/01/2020, de fecha veintiuno (21) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), disponible en el portal web institucional [www.invi.gob.do](http://www.invi.gob.do), por: **1ero.) Ing. Carlos Bonilla**, de generales que constan; actuando en calidad de presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **2do.)** Por la Directora Administrativa del INVI, **Licda. Diana Sánchez**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. [redacted] actuando en calidad de miembro; **3ero.)** Por el Director Jurídico del INVI, **Lic. Iván Paula Segura**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. [redacted] actuando en calidad de Asesor Jurídico del Comité de Compras y Contrataciones del INVI; **4to.)** Por el Director de Planificación y Desarrollo del INVI, **Ing. José Diéguez**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. [redacted] actuando en calidad de miembro; **5to)** Por el Responsable de Libre Acceso a la Información Pública del INVI, **Lic. Juan Francisco García**

Página 1 de 19

Resolución No. INVI/CCC/63/2021, del Comité de Compras y Contrataciones del INVI, que adjudica el procedimiento de Licitación Pública Nacional Ref. No.: INVI-CCC-LPN-2021-0001, para la “Adquisición de materiales de construcción para las Brigadas de Acción Rápida del INVI”.

**Arias**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No.

actuando en calidad de Secretario del Comité de Compras y Contrataciones; quienes, para los fines de la presente resolución, fijan en conjunto su domicilio en el edificio que aloja el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), anteriormente señalado. Y encontrándose todos reunidos en el Salón Villa Esperanza, ubicado en el 3er. piso de la sede principal del INVI y actuando según las atribuciones de la Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 y por el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones; tiene a bien conocer y decidir sobre lo siguiente:

#### AGENDA:

1. Conocer y aprobar - si procede - el Informe Final contentivo de la evaluación de las Ofertas Económicas ("Sobre B"), del procedimiento de Licitación Pública Nacional Ref. No.: INVI-CCC-LPN-2021-0001, para la adquisición de materiales de construcción para las Brigadas de Acción Rápida del INVI, emitido por los peritos designados en fecha veintiséis (26) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).
2. Tratar cualquier otro asunto de interés.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley No. 5892, de fecha diez (10) del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y dos (1962) y sus modificaciones, que crea el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI).

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTA:** La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

**VISTA:** La Ley No. 42-08, sobre la Defensa de la Competencia, promulgada en fecha veinticinco (25) del mes de enero del año dos mil ocho (2008).

CDS

IPS

JF

JSC

JF

**VISTA:** La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, promulgada en fecha nueve (9) del mes de agosto del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, modificada por la Ley No. 449-06, emitido en fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto No. 15-17, sobre control del gasto público, de fecha ocho (8) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

**VISTO:** El Decreto No. 350-017 que establece con carácter permanente y obligatorio el Portal Transaccional como el sistema informático en línea para la gestión de las compras y contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

**VISTA:** La Resolución No. 20/2010 de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y sus actualizaciones, declarándolos de uso obligatorio y vinculante para los órganos y entidades públicas sujetas a la Ley No. 340-06, su modificación y sus reglamentos, de fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil diez (2010).

**VISTAS:** Las demás Resoluciones, Normas y Políticas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La Comunicación de fecha veintiséis (26) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), emitida por el Ing. Alejandro Morel, Director Social del INVI, solicitando la adquisición de materiales de construcción para las Brigadas de Acción Rápida del INVI.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. P-0070, de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), emitida por la Licda. Giannina Méndez, Directora Financiera del INVI, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 20/100 (RD\$154,795,373.20), con las cuentas presupuestarias No. 2.3.1.4.01, 2.3.2.1.01, 2.3.5.5.01, 2.3.6.1.01, 2.3.6.1.05, 2.3.6.2.02, 2.3.6.3.04, 2.3.6.3.06, 2.3.6.3.07, 2.3.6.4.04, 2.3.7.2.06, 2.3.7.2.99, 2.3.9.6.01, 2.3.9.9.01, 2.6.9.6.01.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including "CDS", "JPS", and other illegible marks.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas y Ficha Técnica para la Licitación Pública Nacional Ref. No.: INVI-CCC-LPN-2021-0001. "Adquisición de materiales de construcción para las Brigadas de Acción Rápida del INVI".

**VISTO:** El Dictamen Jurídico de fecha veintinueve (29) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), emitido por el Lic. Iván Paula, Director Jurídico del INVI, en su calidad de Asesor Jurídico del Comité de Compras y Contrataciones, en el cual manifiesta su total conformidad con el contenido del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional Ref. No.: INVI-CCC-LPN-2021-0001, para la "Adquisición de materiales de construcción para las Brigadas de Acción Rápida del INVI".

**VISTA:** La Resolución No. INVI/CCC/06/2021, de fecha veintinueve (29) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del INVI, que acoge el procedimiento de Licitación Pública Nacional Ref. No.: INVI-CCC-LPN-2021-0001, para la "Adquisición de materiales de construcción para las Brigadas de Acción Rápida del INVI", aprueba el Pliego de Condiciones y designa a los peritos correspondientes para la evaluación de las Ofertas Técnicas ("Sobres A") y Económicas ("Sobres B") del procedimiento de referencia.

**VISTA:** La Convocatoria a presentar oferta, publicada en tres (3) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), referente al procedimiento de Licitación Pública Nacional Ref. No.: INVI-CCC-LPN-2021-0001, para la "Adquisición de materiales de construcción para las Brigadas de Acción Rápida del INVI".

**VISTAS:** Las publicaciones realizadas en los periódicos Listín Diario y El Caribe en fecha tres (3) y cuatro (4) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), en el marco de la convocatoria a presentar oferta en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Ref. No.: INVI-CCC-LPN-2021-0001, para la "Adquisición de materiales de construcción para las Brigadas de Acción Rápida del INVI".

**VISTA:** La Resolución No. INVI/CCC/24/2021, de fecha primero (1ero) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del INVI, contentiva de la Adenda No. 1 del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional Ref. No.: INVI-CCC-LPN-2021-0001, para la "Adquisición de materiales de construcción para las Brigadas de Acción Rápida del INVI".

**VISTA:** La Circular No. 1, de fecha primero (1ero) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de la adenda No. 1 realizada al Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional Ref. No.: INVI-CCC-LPN-

CDJ  
JPS  
J  
J  
J

2021-0001, para la "Adquisición de materiales de construcción para las Brigadas de Acción Rápida del INVI".

**VISTA:** La Circular No. 2, de fecha dos (2) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de las respuestas a las preguntas y consultas realizadas por los interesados en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Ref. No.: INVI-CCC-LPN-2021-0001, para la "Adquisición de materiales de construcción para las Brigadas de Acción Rápida del INVI".

**VISTA:** La Circular No. 3, de fecha ocho (8) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de las respuestas a las preguntas y consultas realizadas por los interesados en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Ref. No.: INVI-CCC-LPN-2021-0001, para la "Adquisición de materiales de construcción para las Brigadas de Acción Rápida del INVI".

**VISTA:** La Resolución No. INVI/CCC/1/25/2021, de fecha nueve (9) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del INVI, contentiva de la Adenda No. 2 del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional Ref. No. INVI-CCC-LPN-2021-0001, para la "Adquisición de materiales de construcción para las Brigadas de Acción Rápida del INVI".

**VISTA:** La Circular No. 4, de fecha doce (12) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), que notifica la Adenda No. 2 realizada al Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional Ref. No. INVI-CCC-LPN-2021-0001, para la "Adquisición de materiales de construcción para las Brigadas de Acción Rápida del INVI".

**VISTO:** El Registro de Participantes de fecha diecinueve (19) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), correspondiente al procedimiento de Licitación Pública Nacional Ref. No.: INVI-CCC-LPN-2021-0001, para la "Adquisición de materiales de construcción para las Brigadas de Acción Rápida del INVI".

**VISTA:** El Acta Notarial número trece (13) de fecha diecinueve (19) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), del protocolo de la Licenciado Eliseo Alberto Pérez Perdomo, matrícula del Colegio de Notarios Inc. 7246, Notario Público actuante, que recoge las incidencias del acto de recepción de las Ofertas Técnicas ("Sobres A") y Ofertas Económicas ("Sobre B") y apertura de las Ofertas Técnicas ("Sobres A") del procedimiento de Licitación Pública Nacional Ref. No. INVI-CCC-LPN-2021-0001, para la "Adquisición de materiales de construcción para las Brigadas de Acción Rápida del INVI".

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including "CPS", "IPS", "JP", "JSC", and "JP".

**VISTAS:** Las Ofertas Técnicas ("Sobres A") presentadas por los Oferentes/Proponentes R.J TEJEDA CASTILLO. S.R.L., INVERSIONES YANG, S.R.L., STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L., COMERCIAL REGO, S.R.L., IRON HARD GROUP, S.R.L., CONSTRUCCIONES CIVILES ELECTROMECÁNICAS E INDUSTRIALES COCEI RG, S.R.L., NEOAGRO, S.R.L., PROYECTOS DE INGENIERÍA Y EDIFICACIONES MELO SCARFULLERY, S.R.L., GRUPO BISERICI, S.R.L., COMERCIAL LANDER, S.R.L., ZADESA, S.R.L., ANTONIO P. HACHE & CO, S.A.S., SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L., SUSANA HERMANOS, S.R.L., CELNA ENTERPRISES, S.R.L., y CONSTRUCCIONES & AGREGADOS POC COLOR, S.R.L.

**VISTAS:** Las evaluaciones preliminares de las Ofertas Técnicas ("Sobres A"), elaborada por los peritos evaluadores designados.

**VISTA:** La Circular No. 1, de fecha veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de la notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable identificadas en la propuesta presentada por el Oferente/Proponente R.J TEJEDA CASTILLO. S.R.L.

**VISTA:** La Circular No. 2, de fecha veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de la notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable identificadas en la propuesta presentada por el Oferente/Proponente STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.

**VISTA:** La Circular No. 3, de fecha veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de la notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable identificadas en la propuesta presentada por el Oferente/Proponente COMERCIAL REGO, S.R.L.

**VISTA:** La Circular No. 4, de fecha veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de la notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable identificadas en la propuesta presentada por el Oferente/Proponente IRON HARD GROUP, S.R.L.

**VISTA:** La Circular No. 5, de fecha veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de la notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable identificadas en la propuesta presentada por el Oferente/Proponente CONSTRUCCIONES CIVILES ELECTROMECÁNICAS E INDUSTRIALES COCEI RG, S.R.L.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'IPS', 'JPS', and others.]*

**VISTA:** La Circular No. 6, de fecha veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de la notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable identificadas en la propuesta presentada por el Oferente/Proponente NEOAGRO, S.R.L.

**VISTA:** La Circular No. 7, de fecha veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de la notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable identificadas en la propuesta presentada por el Oferente/Proponente GRUPO BISERICI, S.R.L.

**VISTA:** La Circular No. 8, de fecha veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de la notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable identificadas en la propuesta presentada por el Oferente/Proponente COMERCIAL LANDER, S.R.L.

**VISTA:** La Circular No. 9, de fecha veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de la notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable identificadas en la propuesta presentada por el Oferente/Proponente ZADESA, S.R.L.

**VISTA:** La Circular No. 10, de fecha veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de la notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable identificadas en la propuesta presentada por el Oferente/Proponente ANTONIO P. HACHE & CO, S.A.S.

**VISTA:** La Circular No. 11, de fecha veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de la notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable identificadas en la propuesta presentada por el Oferente/Proponente SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L.

**VISTA:** La Circular No. 12, de fecha veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de la notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable identificadas en la propuesta presentada por el Oferente/Proponente SUSANA HERMANOS, S.R.L.

**VISTA:** La Circular No. 13, de fecha veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de la notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable identificadas en la propuesta presentada por el Oferente/Proponente CELNA ENTERPRISES, S.R.L.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin, including initials like "CNS", "IPS", and "JSC".

**VISTA:** La Circular No. 14, de fecha veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de la notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable identificadas en la propuesta presentada por el Oferente/Proponente CONSTRUCCIONES & AGREGADOS POC COLOR, S.R.L.

**VISTAS:** Los documentos subsanados por los Oferentes/Proponentes R.J TEJEDA CASTILLO. S.R.L., STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L., COMERCIAL REGO, S.R.L., IRON HARD GROUP, S.R.L., CONSTRUCCIONES CIVILES ELECTROMECAÑICAS E INDUSTRIALES COCEI RG, S.R.L., NEOAGRO, S.R.L., GRUPO BICERICI, S.R.L., ZADESA, S.R.L., ANTONIO P. HACHE & CO, S.A.S., SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L., SUSANA HERMANOS, S.R.L., CELNA ENTERPRISES, S.R.L., y CONSTRUCCIONES & AGREGADOS POC COLOR, S.R.L.

**VISTO:** El Informe Definitivo de los Peritos Evaluadores, emitido en fecha trece (13) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), sobre las Ofertas Técnicas ("Sobres A") presentadas en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Ref. No.: INVI-CCC-LPN-2021-0001, para la "Adquisición de materiales de construcción para las Brigadas de Acción Rápida del INVI".

**VISTA:** La resolución No. INVI/CCC/54/2021, del Comité de Compras y Contrataciones, de fecha trece (13) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de la decisión sobre el Informe Definitivo de las Ofertas Técnicas y Credenciales ("Sobre A") del procedimiento de Licitación Pública Nacional Ref. No.: INVI-CCC-LPN-2021-0001, para la "Adquisición de materiales de construcción para las Brigadas de Acción Rápida del INVI".

**VISTA:** El Acta Notarial número veintidós (22) de fecha diecinueve (19) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), del protocolo del Lic. Eliseo Alberto Pérez Perdomo, matrícula del Colegio de Notarios Inc. 7286, Notario Público actuante, que recoge las incidencias del acto de Apertura de las Ofertas Económicas ("Sobre B") del proceso de Licitación Pública Nacional Ref. No.: INVI-CCC-LPN-2021-0001.

**VISTA:** Las Ofertas Económicas (Formularios SNCC.F.033) presentados por los Oferentes/Proponentes INVERSIONES YANG, S.R.L., STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L., IRON HARD GROUP, S.R.L., CONSTRUCCIONES CIVILES, ELECTROMECAÑICAS E INDUSTRIALES RG, S.R.L., NEOAGRO, S.R.L., PROYECTOS DE INGENIERIA Y EDIFICACIONES MELO SCARFULLERY, S.R.L., GRUPO BISERICI, S.R.L., ZADESA, S.R.L., ANTONIO P. HACHE & CO, S.A.S., SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L., SUSANA HERMANOS, S.R.L., y CELNA ENTERPRISES, S.R.L.

CS  
JPS  
J  
JSC  
J



**VISTO:** El Informe de Evaluación Final, emitido por los peritos designados por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha veintiséis (26) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), remitido al Comité de Compras y Contrataciones del INVI, contentivo de la evaluación de la Oferta Económica (“Sobre B”) y recomienda la adjudicación correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que para el presente proceso de Licitación Pública Nacional Ref. No.: INVI-CCC-LPN-2021-0001 se conformaron cuatro (4) lotes los cuales contienen tres (3) sub lotes cada uno que son los siguientes: LOTE A, correspondiente a la Región Norte, LOTE B, correspondiente a la Región Sur, LOTE C correspondiente a la Región Este y LOTE D correspondiente a la Región Metropolitana.

**CONSIDERANDO:** Que luego del Informe Definitivo, emitido por los Peritos Evaluadores del Proceso de Licitación Pública Nacional Ref. No.: INVI-CCC-LPN-2021-0001, resultaron habilitados los Oferentes/Proponentes: INVERSIONES YANG, S.R.L., STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L., IRON HARD GROUP, S.R.L., CONSTRUCCIONES CIVILES ELECTROMECAÑICAS E INDUSTRIALES COCEI RG, S.R.L., NEOAGRO, S.R.L., PROYECTOS DE INGENIERÍA Y EDIFICACIONES MELO SCARFULLERY, S.R.L., GRUPO BISERICI, S.R.L., ZADESA, S.R.L., ANTONIO P. HACHE & CO, S.A.S., SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L., SUSANA HERMANOS, S.R.L., CELNA ENTERPRISES, S.R.L.

**CONSIDERANDO:** El informe final de los peritos evaluadores, de fecha veintiséis (26) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), estableció sobre la verificación de las Ofertas Económicas (“Sobre B”), el siguiente cuadro comparativo de precios totales por sub-lotes:

LOTE A		
SUB-LOTE 1		
Presupuesto de Referencia: RD\$9,554,245.00		
1ERO	IRON HARD GROUP, S.R.L.	9,673,206.94
2DO	ZADESA, S.R.L.	12,183,012.49
SUB-LOTE 2		
Presupuesto de Referencia: RD\$18,642,841.00		
1ERO	IRON HARD GROUP, S.R.L.	43,279,426.40
2DO	ZADESA, S.R.L.	57,853,206.14
SUB-LOTE 3		
Presupuesto de Referencia: RD\$10,501,777.30		
1ERO	SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L.	9,023,121.54

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'JPS', 'JPS', and 'JPS']*

2DO	ZADESA, S.R.L.	14,261,389.68
-----	----------------	---------------

LOTE B		
<b>SUB-LOTE 1</b>		
<b>Presupuesto de Referencia: RD\$9,554,245.00</b>		
1ERO	PROYECTOS DE INGENIERIA Y EDIFICACIONES MELO SCARFULLERY, S.R.L.	8,500,076.40
2DO	CONSTRUCCIONES CIVILES, ELECTROMECHANICAS E INDUSTRIALES, S.R.L. (COCEI).	9,496,717.88
3ERO	CELNA ENTERPRISES, S.R.L.	10,508,642.48
4TO	INVERSIONES YANG, S.R.L.	10,509,000.81
<b>SUB-LOTE 2</b>		
<b>Presupuesto de Referencia: RD\$18,642,841.00</b>		
1ERO	PROYECTOS DE INGENIERIA Y EDIFICACIONES MELO SCARFULLERY, S.R.L.	16,738,022.70
2DO	CONSTRUCCIONES CIVILES, ELECTROMECHANICAS E INDUSTRIALES, S.R.L. (COCEI).	42,679,961.62
3ERO	STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.	43,462,270.21
<b>SUB-LOTE 3</b>		
<b>Presupuesto de Referencia: RD\$10,501,777.30</b>		
1ERO	PROYECTOS DE INGENIERIA Y EDIFICACIONES MELO SCARFULLERY, S.R.L.	10,441,739.17

LOTE C		
<b>SUB-LOTE 1</b>		
<b>Presupuesto de Referencia: RD\$9,554,245.00</b>		
1ERO	SUSANA HERMANOS, S.R.L.	9,445,070.75
<b>SUB-LOTE 2</b>		
<b>Presupuesto de Referencia: RD\$18,642,841.00</b>		
1ERO	SUSANA HERMANOS, S.R.L.	18,638,255.50
<b>SUB-LOTE 3</b>		
<b>Presupuesto de Referencia: RD\$10,501,777.30</b>		
1ERO	SUSANA HERMANOS, S.R.L.	10,499,080.35

LOTE D		
<b>SUB-LOTE 1</b>		
<b>Presupuesto de Referencia: RD\$9,554,245.00</b>		
1ERO	GRUPO BISERICI, S.R.L.	9,701,244.99

<b>SUB-LOTE 2</b>		
<b>Presupuesto de Referencia: RD\$18,642,841.00</b>		
1ERO	NEOAGRO, S.R.L.	61,469,031.53
<b>SUB-LOTE 3</b>		
<b>Presupuesto de Referencia: RD\$10,501,777.30</b>		
1ERO	ANTONIO P. HACHE & CO, S.A.S.	10,917,333.18
2DO	NEOAGRO, S.R.L.	14,439,657.05

**CONSIDERANDO:** Que los peritos en su informe, hacen referencia a las disposiciones contenidas en el artículo 100 del Reglamento 543-12, establece: *“Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección, la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%).”*

**CONSIDERANDO:** Que el referido informe señala que las Ofertas Económicas presentadas por los Oferentes IRON HARD GROUP, S.R.L. (Lote A, Sub-Lote 1); GRUPO BISERICI, S.R.L. (Lote D, Sub-Lote 1); ANTONIO P. HACHE & CO, S.A.S. (Lote D, Sub-Lote 3); poseen ligeras alzas en relación al presupuesto destinado para los sub-lotes en que participan, las cuales no superan en un cuatro por ciento (4%), el valor presupuestado, por lo que, tomando en consideración las disposiciones contenidas en el artículo 100 del citado reglamento, se puede proseguir con la adjudicación.

**CONSIDERANDO:** Que de igual manera, dicho informe indica que las Ofertas Económicas presentadas por los Oferentes IRON HARD GROUP, S.R.L., (Lote A, Sub-Lote 2); ZADESA, S.R.L., (Lote A, Sub-Lotes 1, 2 y 3); CONSTRUCCIONES CIVILES, ELECTROMECHANICAS E INDUSTRIALES, S.R.L., - COCEI - (Lote B, Sub-Lote 2); STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L. (Lote B, Sub-Lote 2); y NEOAGRO, S.R.L. (Lote D, Sub-Lote 2 y 3), poseen valores superiores al diez por ciento (10%) establecido en el referido artículo 100 del reglamento 543-12, por lo que, por dicha variación presupuestaria, no pueden ser consideradas para fines de adjudicación.

**CONSIDERANDO:** Que los peritos se han pronunciado en el caso particular de la oferta presentada por el Oferente CELNA ENTERPRISES, S.R.L., dado que la misma, luego de notificarle los resultados de evaluación de las Ofertas Técnicas (“Sobre A”), manifestó que su propuesta había sido realizada para el Lote C, Sub-Lote 1, por lo que, por recomendación de los peritos, se le comunicó lo siguiente:

*“Distinguidos Sres. Celna Enterprises, S.R.L.:*

*En atención a la observación que realizaran mediante correo electrónico de fecha viernes 16 de abril de 2021 a las 8:44 a.m., mediante el cual indican: “Buenos días estoy tratando de comunicarme con usted sobre un error presentado para la habilitación del proceso, nosotros participamos por el **LOTE C REGIÓN ESTE SUBLOTE I**”. Le informamos lo siguiente:*

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'CM', 'JPS', and 'JSC'.

- (i) *En el Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.0034), depositado en su Oferta Técnica ("Sobre A"), la empresa Celna Enterprises, S.R.L indicó su participación en el Lote B, Sub -Lote 1, tal como se evidencia en el archivo adjunto;*
- (ii) *Una vez evaluada su oferta, en fecha 25 de marzo de 2021 le fue notificado, mediante Circular de Subsanción No. 13, que debía subsanar la firma en el Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.0034), pues el mismo no figuraba firmado (ver circular anexa);*
- (iii) *Efectivamente el oferente Celna Enterprises, S.R.L. procedió a subsanar el indicado formulario, plasmando la firma de su representante. No obstante, procedió también a modificar el lote por el cual presentó su oferta.*

*En virtud de lo anterior, la corrección realizada al lote, será validada una vez sea aperturada la Oferta Económica ("Sobre B") del Oferente/Proponente Celna Enterprises, S.R.L. y prevalecerá el Lote indicado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.0033)."*

**CONSIDERANDO:** Que luego de la apertura de las Ofertas Económicas ("Sobre B"), se pudo comprobar que la propuesta presentada por CELNA ENTERPRISES, S.R.L, a través del Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se presentó para el Lote B, Sub-Lote 1, dado que los ítems completados en dicha plataforma se cargaron al renglón correspondiente a dicho lote, tal como se evidencia en el informe de los peritos emitido en fecha veintiséis (26) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

**CONSIDERANDO:** Que el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de referencia, en su acápite 2.14, literal B, establece que los Oferentes tendrán que depositar en su ("Sobre B"), una "Garantía de la Seriedad de la Oferta, consistente en una Póliza de Seguros o una Garantía Bancaria. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 3.8 del presente Pliego de Condiciones Específicas, con las condiciones de ser incondicional, irrevocable y renovables. Este documento deberá ser presentado junto con la Oferta económica".

**CONSIDERANDO:** Que las Garantías de Seriedad de la Oferta presentadas por los Oferentes, STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L., IRON HARD GROUP, S.R.L., CONSTRUCCIONES CIVILES, ELECTROMECHANICAS E INDUSTRIALES, S.R.L. (COCEI), PROYECTOS DE INGENIERIA Y EDIFICACIONES MELO SCARFULLERY, S.R.L., GRUPO BISERICI, S.R.L., y SUSANA HERMANOS, S.R.L., no indican que las indicadas garantías cumplen con las condiciones de ser incondicional, irrevocable y renovables, sin embargo, las pólizas presentadas expresan que las mismas responderán por los incumplimientos de las obligaciones contractuales del afianzado hasta el límite de dicha fianza.



**CONSIDERANDO:** Que las Garantías de Seriedad de la Oferta presentadas por los Oferentes ANTONIO P. HACHE & CO, S.A.S., NEOAGRO, S.R.L., y ZADESA, S.R.L., presentaron pólizas de seguro no ejecutables a primer requerimiento, lo cual no estaba señalado dentro de las características citadas en el referido acápite 2.14, literal B del Pliego de Condiciones Específicas del referido proceso de contratación.

**CONSIDERANDO:** Que es opinión de la comisión de peritos evaluadores, que el hecho de que las Garantías de Seriedad de la Oferta no indiquen de manera expresa las condiciones de incondicional, irrevocable y renovables, es un elemento que constituye una cuestión formal intrascendental, en virtud de la aplicación de los principios de participación, economía y flexibilidad que rige el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, dado que una descalificación por esta razón, reduce la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas para resolver la adjudicación del proceso.

**CONSIDERANDO:** Que la comisión de peritos, en su informe final de fecha veintiséis (26) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), recomiendan lo siguiente:

*“PRIMERO: Recomendar la adjudicación del presente proceso de Licitación Pública Nacional Ref. No.: INVI-CCC-LPN-2021-0001, a favor de los siguientes Oferentes/Proponentes; por cumplir con todos los aspectos técnicos, legales y económicos, además de ocupar el primer lugar en el orden al mérito de la oferta más económica, a saber:*

LOTE A		
SUB-LOTE 1		
1ERO	IRON HARD GROUP, S.R.L.	9,673,206.94
SUB-LOTE 3		
1ERO	SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L.	9,022,643.57
LOTE B		
SUB-LOTE 1		
1ERO	PROYECTOS DE INGENIERIA Y EDIFICACIONES MELO SCARFULLERY, S.R.L.	8,500,076.40
SUB-LOTE 2		
1ERO	PROYECTOS DE INGENIERIA Y EDIFICACIONES MELO SCARFULLERY, S.R.L.	16,738,022.70
SUB-LOTE 3		
1ERO	PROYECTOS DE INGENIERIA Y EDIFICACIONES MELO SCARFULLERY, S.R.L.	10,441,739.17

*Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'IPS' and other illegible marks.*

LOTE C		
SUB-LOTE 1		
1ERO	SUSANA HERMANOS, S.R.L.	9,445,070.75
SUB-LOTE 2		
1ERO	SUSANA HERMANOS, S.R.L.	18,638,255.50
SUB-LOTE 3		
1ERO	SUSANA HERMANOS, S.R.L.	10,499,080.35
LOTE D		
SUB-LOTE 1		
1ERO	GRUPO BISERICI, S.R.L.	9,701,230.30
SUB-LOTE 3		
1ERO	ANTONIO P. HACHE & CO, S.A.S.	10,917,333.18

**SEGUNDO:** Recomendar la declaratoria de desierto de los lotes detallados a continuación, por alto precio, tal como se indicó en las argumentaciones expuestas en el presente informe, saber:

- LOTE A, SUB-LOTE 2.
- LOTE D, SUB-LOTE 2."

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y apegados a los principios eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad, economía y flexibilidad, equidad, responsabilidad, moralidad y buena fe, reciprocidad, participación y razonabilidad, que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).

**POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS** y vistas las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación, este Comité de Compras y Contrataciones,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR,** como al efecto **APRUEBA,** el Informe Final de Peritos, emitido en fecha veintiséis (26) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), correspondiente a la evaluación de la Oferta Técnica ("Sobre A") y Económica ("Sobre B") del procedimiento de Licitación Pública Nacional Ref. No.: INVI-CCC-LPN-2021-0001, para



la "Adquisición de materiales de construcción para las Brigadas de Acción Rápida del INVI."

**SEGUNDO: ACOGER**, como al efecto **ACOGE**, las recomendaciones dadas por los Peritos, en su Informe Final emitido en fecha veintiséis (26) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

**TERCERO: ADJUDICAR**, como al efecto **ADJUDICA**, el **LOTE A, (Región Norte) SUB-LOTE 1**, del presente proceso de Licitación Pública Nacional Ref. No.: INVI-CCC-LPN-2021-0001 para la "Adquisición de materiales de construcción para las Brigadas de Acción Rápida del INVI", a favor de la empresa **IRON HARD GROUP, S.R.L.**, por un monto total general de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS DOMINICANOS CON 94/100 (RD\$9,673,206.94)**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros requeridos en el Pliego de Condiciones Específicas del presente proceso."

**CUARTO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, al adjudicatario **IRON HARD GROUP, S.R.L.** constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ascendente a la suma de **NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 07/100 (RD\$96,732.07)**, que es el equivalente al **UNO POR CIENTO (1%)** del valor total de la oferta, a favor del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), en calidad de Entidad Contratante, de conformidad con las disposiciones contenidas en el literal b) del artículo 112 del Decreto 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06. Esta garantía puede consistir en una Garantía Bancaria o Póliza de Seguro de una compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser ejecutable a primer requerimiento, incondicional e irrevocable, con una vigencia no menor de cinco (5) meses y debe ser constituida dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente adjudicación.

**QUINTO: ADJUDICAR**, como al efecto **ADJUDICA**, el **LOTE A (Región Norte), SUB-LOTE 3** del presente proceso de Licitación Pública Nacional Ref. No.: INVI-CCC-LPN-2021-0001 para la "Adquisición de materiales de construcción para las Brigadas de Acción Rápida del INVI", a favor de la empresa **SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L.**, por un monto total general de **NUEVE MILLONES VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 57/100 (RD\$9,022,643.57)**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros requeridos en el Pliego de Condiciones Específicas del presente proceso."

**SEXTO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, al adjudicatario **SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L.** constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de

Handwritten signatures in blue ink on the right margin, including "CPS", "IPS", and other illegible marks.

Contrato, ascendente a la suma de **NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS DOMINICANOS CON 44/100 (RD\$90,226.44)**, que es el equivalente al **UNO POR CIENTO (1%)** del valor total de la oferta, a favor del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), en calidad de Entidad Contratante, de conformidad con las disposiciones contenidas en el literal b) del artículo 112 del Decreto 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06. Esta garantía puede consistir en una Garantía Bancaria o Póliza de Fianza de una compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser ejecutable a primer requerimiento, incondicional e irrevocable, con una vigencia no menor de cinco (5) meses y debe ser constituida dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente adjudicación.

**SÉPTIMO: ADJUDICAR**, como al efecto **ADJUDICA**, el **LOTE B (Región Sur) SUB-LOTES 1, 2 y 3** del presente proceso de Licitación Pública Nacional Ref. No.: INVI-CCC-LPN-2021-0001 para la "Adquisición de materiales de construcción para las Brigadas de Acción Rápida del INVI", a favor de la empresa **PROYECTOS DE INGENIERIA Y EDIFICACIONES MELO SCARFULLERY, S.R.L.**, por un monto total general de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 27/100 (RD\$35,679,838.27)**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros requeridos en el Pliego de Condiciones Específicas del presente proceso."

**OCTAVO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, al adjudicatario **PROYECTOS DE INGENIERIA Y EDIFICACIONES MELO SCARFULLERY, S.R.L.** constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ascendente a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 38/100 (RD\$356,798.38)**, que es el equivalente al **UNO POR CIENTO (1%)** del valor total de la oferta, a favor del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), en calidad de Entidad Contratante, de conformidad con las disposiciones contenidas en el literal b) del artículo 112 del Decreto 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06. Esta garantía puede consistir en una Garantía Bancaria o Póliza de Fianza de una compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser ejecutable a primer requerimiento, incondicional e irrevocable, con una vigencia no menor de cinco (5) meses y debe ser constituida dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente adjudicación.

**NOVENO: ADJUDICAR**, como al efecto **ADJUDICA**, el **LOTE C (Región Este) SUB-LOTES 1, 2 y 3** del presente proceso de Licitación Pública Nacional Ref. No.: INVI-CCC-LPN-2021-0001 para la "Adquisición de materiales de construcción para las Brigadas de Acción Rápida del INVI", a favor de la empresa **SUSANA HERMANOS, S.R.L.**, por un

MS  
IPS  
J  
JSC  
J



monto total general de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS DOMINICANOS CON 60/100 (RD\$38,582,406.60)**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros requeridos en el Pliego de Condiciones Específicas del presente proceso.”

**DÉCIMO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, al adjudicatario **SUSANA HERMANOS, S.R.L.** constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ascendente a la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 26/100 (RD\$1,543,296.26)**, que es el equivalente al **CUATRO POR CIENTO (4%)** del valor total de la oferta, a favor del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), en calidad de Entidad Contratante, de conformidad con las disposiciones contenidas en el literal b) del artículo 112 del Decreto 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06. Esta garantía puede consistir en una Garantía Bancaria o Póliza de Fianza de una compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser ejecutable a primer requerimiento, incondicional e irrevocable, con una vigencia no menor de cinco (5) meses y debe ser constituida dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente adjudicación.

**DÉCIMO PRIMERO: ADJUDICAR**, como al efecto **ADJUDICA**, el **LOTE D (Región Metropolitana) SUB-LOTE 1** del presente proceso de Licitación Pública Nacional Ref. No.: INVI-CCC-LPN-2021-0001 para la “Adquisición de materiales de construcción para las Brigadas de Acción Rápida del INVI”, a favor de la empresa **GRUPO BISERICI, S.R.L.**, por un monto total general de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS DOMINICANOS CON 30/100 (RD\$9,701,230.30)**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros requeridos en el Pliego de Condiciones Específicas del presente proceso.”

**DÉCIMO SEGUNDO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, al adjudicatario **GRUPO BISERICI, S.R.L.** constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ascendente a la suma de **NOVENTA Y SIETE MIL DOCE PESOS DOMINICANOS CON 30/100 (RD\$97,012.30)**, que es el equivalente al **UNO POR CIENTO (1%)** del valor total de la oferta, a favor del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), en calidad de Entidad Contratante, de conformidad con las disposiciones contenidas en el literal b) del artículo 112 del Decreto 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06. Esta garantía puede consistir en una Garantía Bancaria o Póliza de Fianza de una compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser ejecutable a primer requerimiento, incondicional e irrevocable, con una vigencia no menor de cinco (5) meses y debe ser constituida dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente adjudicación.

IBS  
CD  
J  
ABE  
JA

**DÉCIMO TERCERO: ADJUDICAR**, como al efecto **ADJUDICA**, el **LOTE D (Región Metropolitana) SUB-LOTE 3** del presente proceso de Licitación Pública Nacional Ref. No.: INVI-CCC-LPN-2021-0001 para la “Adquisición de materiales de construcción para las Brigadas de Acción Rápida del INVI”, a favor de la empresa **ANTONIO P. HACHE & CO, S.A.S.**, por un monto total general de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 18/100 (RD\$10,917,333.18)** por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros requeridos en el Pliego de Condiciones Específicas del presente proceso.”

**DÉCIMO CUARTO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, al adjudicatario **ANTONIO P. HACHE & CO, S.A.S.** constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ascendente a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 32/100 (RD\$436,693.32)**, que es el equivalente al **CUATRO POR CIENTO (4%)** del valor total de la oferta, a favor del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), en calidad de Entidad Contratante, de conformidad con las disposiciones contenidas en el literal b) del artículo 112 del Decreto 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06. Esta garantía puede consistir en una Garantía Bancaria o Póliza de Fianza de una compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser ejecutable a primer requerimiento, incondicional e irrevocable, con una vigencia no menor de cinco (5) meses y debe ser constituida dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente adjudicación.

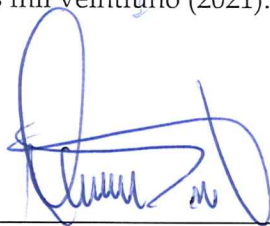
**DÉCIMO QUINTO: DECLARAR**, como al efecto **DECLARA**, desiertos los lotes que se detallan a continuación, por haberse presentado altos precios en relación a las partidas presupuestarias reservadas por la institución, para la adquisición de los bienes contenidos en dichos lotes, tal como indican los peritos evaluadores en su informe definitivo de fecha veintiséis (26) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021). A saber:

- **LOTE A, SUB-LOTE 2.**
- **LOTE D, SUB-LOTE 2.**

**DÉCIMO SEXTO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, a la División de Compras y Contrataciones del INVI, notificar el presente acto de adjudicación a el Oferente/Proponente y a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública del INVI, para su difusión a través del portal del Órgano rector [www.portal.comprasdominicana.gob.do](http://www.portal.comprasdominicana.gob.do) y del portal institucional [www.invi.gob.do](http://www.invi.gob.do)

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including "IPS" and other illegible marks.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).



**Ing. Carlos Bonilla**  
Director General del INVI  
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones



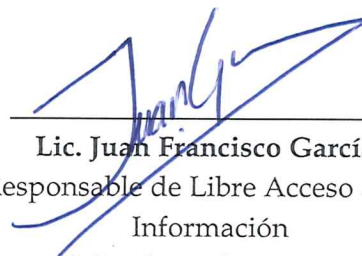
**Licda. Diana Sánchez**  
Directora Administrativa  
Miembro



**Lic. Iván Paula Segura**  
Director Jurídico  
Miembro - Asesor Legal



**Ing. José Diéguez**  
Director de Planificación y Proyectos  
Miembro



**Lic. Juan Francisco García**  
Responsable de Libre Acceso a la  
Información  
Miembro - Secretario

